

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., abril cinco del dos mil veintiuno.

DESP.COMISORIO No.048. Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué-Tolima.

Inter.1.439.

De conformidad con las facultades otorgadas por el comitente, Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué-Tolima, mediante el oficio No.221 del 23 de marzo del 2.021, se dispone sub-comisionar a la SUB-SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL, de esta localidad, para que se sirva llevar a efecto la diligencia de secuestro del bien mueble (Automóvil), a que se refiere el despacho que se auxilia.

Notifíquesele el presente auto, a la auxiliar de la justicia (Secuestre), designada por el despacho para esta diligencia doctora GLORIA INES HERNANDEZ TRUJILLO.

En consecuencia, para su pronto auxilio, remítase el despacho comisorio No.048, junto con copia del presente auto al subcomisionado para lo de su competencia y adviértasele que una vez practicado el secuestro, vuelvan las diligencias a este despacho para efecto de remitirlas a su lugar de origen, previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO

Firmado Por:

**GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b6817b3dd61fa08f22f6b16f3173c6c76e8a44594dea129c33269b6033d6397

Documento generado en 05/04/2021 09:19:45 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**